

HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO: "NI ASILO NI CÁRCEL"

El 20 de marzo del 2009 la Sala Constitucional emitió el voto 2009-004555, ante un recurso de amparo promovido por la madre de un usuario del Hospital Nacional Psiquiátrico. Lo anterior se refiere a la "clásica controversia" de incluir, en este hospital, a las personas con trastornos mentales y las que se encuentran sometidas a medidas legales. El voto ordena a la CCSS, que en un plazo razonable, separe a estas dos poblaciones, mientras se encuentran las soluciones alternativas.

El Hospital Nacional Psiquiátrico ha implementado desde hace algunos años un modelo de atención integral en salud mental, acorde con el paradigma de la rehabilitación psicosocial desde el enfoque de Derechos Humanos, que permita la desinstitucionalización progresiva de personas con enfermedad mental, para superar el modelo asilar.

Partiendo de esta premisa, la creación de un "Centro Psiquiátrico Penitenciario", para usuarios/as con *Medidas Preventivas o de Seguridad Curativa*, dentro de las instalaciones del Hospital Nacional Psiquiátrico, supone una amenaza y un retroceso.

A estas personas con medidas no se les puede negar el derecho a ser atendidas, en una fase aguda de desorganización mental. No obstante, la custodia indefinida va más allá de la misión del Hospital Nacional Psiquiátrico

La convivencia de personas inimputables con la población de personas que presentan únicamente trastornos mentales, supone una clara y flagrante violación a los Derechos Humanos de estas últimas, por estar expuestas a dramáticas experiencias: intimidaciones, amenazas, hasta violación en algunas ocasiones, tráfico de droga, entre otras. Situaciones de las cuales tenemos información y rechazamos que esto siga sucediendo en este Hospital.

Existen dos enfoques de trabajo, el clínico, que pretende la atención dirigida a objetivos y metas en salud mental y el forense, que orienta su atención a los aspectos periciales, judiciales del delito, la imputabilidad, la custodia, etc. Estas funciones no son competencia del Sistema de Salud, pero sí del Penitenciario.

El Sistema Legal ha logrado con éxito, reivindicar los derechos a grupos poblacionales a saber: adulto mayor, menores de edad, mujeres en condición de riesgo y otros grupos vulnerables con discapacidad. A las personas con condiciones de trastornos mentales y medidas legales, aún no se les han hecho valer sus derechos de tener el espacio apropiado para su rehabilitación y reinserción social, a través del Sistema Penitenciario.

Con base en la anterior argumentación, apoyamos el proyecto de Ley 16269 que se encuentra en la Asamblea Legislativa que promueve la construcción de un "*Centro Forense de Atención Especializada en Salud Mental*". De no aprobarse, prevemos consecuencias muy negativas para estas poblaciones.

Consideramos que es competencia del Ministerio de Justicia y del Sistema Penitenciario, construir este Centro, en sus instalaciones, con los recursos económicos ya asignados por la Junta de Protección Social de San José, así como custodiar y organizar programas propios para la rehabilitación psicosocial de estas personas y que posteriormente se ubiquen en el lugar que el juez determine.

El Hospital Nacional Psiquiátrico no debe ser *ni asilo ni cárcel*. El Hospital se encuentra en un proceso de transformación, de un modelo asistencial asilar a un modelo de Rehabilitación Basado en la Comunidad. Incluir un sistema carcelario dentro de un Hospital es un contrasentido para esta institución, de acuerdo con los fines de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Esperamos que por medio de convenios interinstitucionales se puedan encontrar las fórmulas adecuadas, para resolver esta situación, en beneficio de los usuarios/as.

Pavas, 17 de Abril 2009.

Dr. Roberto López Core
Jefe del Servicio de Psicología Clínica.
Hospital Nacional Psiquiátrico
E-mail: jennyrob@racsa.co.cr
Céd.172400044926